

## Apertura de Sucursal

## 1. ¿Qué es una sucursal?

Es un establecimiento de comercio abierto por una sociedad dentro o fuera de su domicilio principal para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad. Cuando en los estatutos de la sociedad no se determinen las facultades de los administradores de las sucursales deberá otorgárseles un poder por escritura pública o documento legalmente reconocido, que se inscribirá en el registro mercantil. A falta de dicho poder se presumirá que tendrá las mismas atribuciones de los administradores de la sociedad principal. La solicitud de la matricula debe efectuarse dentro del mes siguiente a la fecha de su apertura.

## 2. Requisitos para la matrícula

 Consulta de nombre: Acceda a la página www.rues.org.co en la opción consulta de Razón Social-Nombre y Razón Social-Palabra Clave; ello con el fin de verificar que no se encuentre inscrito un nombre igual al elegido.

Recuerde: El código de comercio en su artículo 35 prohíbe a las cámaras de comercio matricular sociedades o establecimientos con el mismo nombre de otros ya inscritos.

- · Documento de apertura: Se deberá presentar copia secretarial del acta o documento proveniente del órgano social competente donde conste la apertura de la sucursal y el nombramiento del representante legal para la sucursal.
- · Carta de aceptación: Anexar carta de aceptación al cargo indicando tipo de documento, número de documento de identidad y fecha de expedición del mismo.
- Copia de la escritura pública o documento de constitución y de todas las reformas estatutarias que haya realizado la sociedad principal, así como fotocopia de los recibos de pago del impuestos de registro pagados para cada acto (constitución y cada reforma).
- · Presentar copia del certificado de existencia y representación legal del domicilio principal de la sociedad.
- · Realice el pago de impuesto de registro por concepto de apertura de sucursal y nombramiento del representante de la sucursal, acercándose con los documentos a la gobernación o al CAM (tránsito) en donde se encuentra dispuesto un módulo de la gobernación para el pago del impuesto.
- Entregue y radique los siguientes documentos en cualquiera de las sedes de la cámara de comercio:



- Acta o documento en el que conste la apertura de la sucursal.
- Carta de aceptación del representante legal de la sucursal.
- Formulario RUES debidamente diligenciando y firmado por el representante legal de la sociedad principal (se diligencia en caja)
- Recibo de pago de impuesto de registro.
- Pagar derechos de inscripción y matrícula para cámara de comercio.
- 3. Requisitos para la cancelación de la matrícula de la sucursal

Autorizado el cierre de la sucursal por el órgano social competente, se debe presentar copia secretarial del acta o documento donde conste la cancelación de la matrícula de la sucursal, junto con el recibo de pago del impuesto de registro a favor de la Gobernación de Risaralda y los derechos de inscripción en cámara.